

RESOLUCIÓN N° 3993 /2019

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 29 NOV. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32257, de fecha 05 de Noviembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de Noviembre de 2019;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 15 de Octubre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Av. Principal N° 733, Recoleta, a Av. Principal N° 739, Recoleta;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-756305**, a nombre de **CLAUDIO ANDRÉS HERNADEZ MORA**, Rut **18.091.686-5**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA PINTO N° 739**, Rol SII **7312-1**, Unidad Vecinal N° 1, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERÍA Y SALÓN DE TATUAJE**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HNM/MAO/KMM/jam
28.11.2019

